



H O S P I T A L  
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 001-01/2024-DE-HCLLH/MINSA



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 10 de enero de 2024

### VISTO:

El expediente N.º6103-2023; que contiene la Nota Informativa N.º390-09-2023-SF-HCLLH/MINSA; Memorándum N.º507-10/2023-DE-HCLLH/MINSA, Resolución Directoral N.º 233-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, Memorándum N.º 008-01/2024-DE-HCLLH/MINSA, Memorándum N.º 019-01/2024-DE-HCLLH/MINSA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N.º26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de salud de interés público, y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, el artículo 75º señala que la Autoridad de Salud de Nivel Nacional, vela por el uso racional de medicamentos promoviendo la provisión de medicamentos esenciales;

Que, mediante Ley N.º29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se establecen las normas y principios, criterios y exigencias básicas sobre los mencionados productos en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, que son considerados para el Estado como prioridades que permitan el acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º829-2010/MINSA se aprobó la NTS N.º086-MINSA/DIGEMID-V.01 – Norma Técnica de Salud para Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéutico a nivel nacional, cuyo objetivo es el de establecer la conformidad, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en las Direcciones de Salud de Lima, Direcciones Regionales de Salud o quien haga sus veces a nivel regional, EsSalud, así como en los establecimientos de salud públicos y privados, incluyendo los de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, asimismo, el numeral 6.1 de la precitada Norma Técnica de Salud, señala que el Comité Farmacoterapéutico está conformado por cinco (05) o siete (07) profesionales de la salud entre médicos cirujanos y químicos farmacéuticos; el Comité debe incluir en su conformidad por lo menos con un (01) médico internista y un (01) médico pediatra; los químicos farmacéuticos deben ser, preferentemente especialista en Farmacia Clínica o Farmacia Hospitalaria;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 233-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 01 de noviembre de 2023, se aprobó la reconfirmación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital



Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, mediante Memorandum N.º 008-01/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 09 de enero de 2024, el Director Ejecutivo asignó funciones al MC Ever Marcos Olascuaga Chavez como jefe del Departamento de Anestesiología;

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N.º 019-01-2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 08 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicitó la actualización de la reconfiguración del Comité de Farmacoterapéutico considerando al MC. Ever Marcos Olascuaga Chavez, como jefe del Departamento de Anestesiología;

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, conforme lo establece las normas antes citadas, resultando necesario reconfigurar el **Comité Farmacoterapéutico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz**;

Que, el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la Visación del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27658, la Ley N.º 29459, Resolución Ministerial N.º 829-2010/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA, y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. – ACTUALIZAR** la reconfiguración del Comité de Farmacoterapéutico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por lo expuesto en la parte considerativa, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO DEL HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"		
INTEGRANTES	DEPENDENCIA	CARGO
M. C. Elmer Huamanchumo Sánchez	Jefe del Servicio de Medicina	Presidente
Q. F. Erik Juan Alvarez Ninacondor	Integrante del Servicio de Farmacia	Secretario
Q. F. Miguel Angel Gonzales Oscco	Integrante del Servicio de Farmacia	Miembro
M. C. Jose Miguel Jorge Mesia	Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
M. C. Jose Luis Torres Quintana	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
M. C. Ever Marcos Olascuaga Chavez	Jefa del Departamento de Anestesiología	Miembro
M. C. Victor Oswaldo Rivas Mendieta	Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia	Miembro
M. C. Cecilia Maria Mena Navarro	Integrante de la Unidad de Seguros	Miembro



H O S P I T A L  
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 001-01/2024-DE-HCLLH/MINSA



## Resolución Directoral

**Artículo 2º.** – **DISPONER** que el referido Comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asumen.

**Artículo 3º.** – **DISPONER** la notificación la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Farmacoterapéutico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

**Artículo 4º.** – **ENCARGAR** a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MC. Jorge Fernando Ruiz Torres  
CMP, 34237 RNE, 27694  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

**JFRT/DSRC**

C.c.:

- Asesoría Jurídica.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Integrantes del Comité.
- Archivo.